

**Municipio de Aldama, Tamaulipas**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-28002-19-1979-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1979

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	7,043.1
Muestra Auditada	7,043.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Aldama, Tamaulipas.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a obra pública, del cual se revisó una muestra de 7,043.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Aldama, Tamaulipas, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones**

- 1.** El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 7,043.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento

**MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS**  
**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y**  
**DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**  
**PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023**

(Miles de pesos)

	Número y denominación del contrato	Importe
FF2023-COP002001	Rehabilitación y reubicación de palapas en playa sol del poblado barra del tordo del municipio de Aldama, Tamaulipas.	1,078.6
FF2023-COP002002	Construcción de servicios sanitarios en playa sol del poblado barra del tordo del municipio de Aldama, Tamaulipas.	1,379.7
FF2023-COP002003	Suministro e instalación de 136 luminarias tipo led en la cabecera municipal y diversos ejidos del municipio de Aldama, Tamaulipas.	1,351.8
FF2023-COP002004	Rehabilitación de 12 kilómetros de camino hacia el ejido rancho nuevo en el municipio de Aldama, Tamaulipas.	1,191.4
FF2023-COP002005	Suministro e instalación de 130 luminarias tipo led de 120w en diversos ejidos y colonias del municipio de Aldama, Tamaulipas.	1,292.1
FF2023-COP002007	Construcción de centro de desarrollo comunitario en el poblado el porvenir del municipio de Aldama, Tamaulipas.	749.6
<b>Totales</b>		<b>7,043.1</b>

FUENTE: Pólizas, Facturas, pagos en bancos y auxiliar presupuestal de registro.

## **Obra pública**

- 2.** Mediante la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra Pública con contratos número FF2023-COP002001, FF2023-COP002002, FF2023-COP002003, FF2023-COP002004, FF2023-COP002005 y FF2023-COP002007, el municipio proporcionó información del proceso de adjudicación y la documentación contractual consistente en los oficios de suficiencia presupuestal, las convocatorias, las invitaciones a participar en los procedimientos de invitación restringida, los dictámenes de excepción a la licitación, las propuestas económicas de los contratistas ganadores, las actas de presentación de proposiciones, los dictámenes técnicos y económicos, las actas de fallo, las actas constitutivas de las empresas concursantes, las actas constitutivas de las empresas contratadas, las constancias de inscripción al padrón de contratistas, las constancias de situación fiscal y de opinión de cumplimiento positivas, los contratos y las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.

**3.** Mediante la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra Pública, en los contratos número, FF2023-COP002001, FF2023-COP002002, y FF2023-COP002007, el municipio proporcionó estimaciones de obra con la documentación soporte consistente en números generadores, croquis, reportes fotográficos y notas de bitácora de igual forma oficios de terminación de obra, actas de entrega-recepción de obra, actas extinción de derechos y obligaciones y las actas finiquito; de los contratos FF2023-COP002003 y FF2023-COP002005, presentaron el oficio de terminación de obra actas de entrega-recepción de obra, actas extinción de derechos y obligaciones y las actas finiquito, sin embargo las fotografías presentadas no muestran el desmontaje de las 136 y 130 luminarias existentes, respectivamente, tampoco acreditó el total del material desmontado y almacenado en el lugar donde indicó la supervisión; las fotografías de las lámparas instaladas no están referenciadas, por lo que no se puede saber a qué localidad pertenecen los trabajos; y del contrato FF2023-COP002004, presentaron oficio de terminación de obra, actas de entrega-recepción de obra, actas extinción de derechos y obligaciones y las actas finiquito; sin embargo, no se presentaron pruebas de laboratorio que acredite el grado de compactación del material de banco para revestimiento.

El municipio de Aldama, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó mediante el oficio con número OPD/030/2025, la copia certificada del acta de entrega recepción de la administración municipal saliente, precisando en dicho oficio, que la administración municipal 2021-2024 omitió entregar la información requerida en el presente resultado, por lo que no se solventa lo observado.

#### **2023-D-28002-19-1979-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Aldama, Tamaulipas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 3,835,240.91 pesos (tres millones ochocientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta pesos 91/100 M.N.), por concepto de los contratos FF2023-COP002003 y FF2023-COP002005 debido a que las fotografías presentadas no muestran el desmontaje de las 136 y 130 luminarias existentes, respectivamente, tampoco se acredita el total del material desmontado y almacenado en el lugar donde indicó la supervisión; las fotografías de las lámparas instaladas no están referenciadas, por lo que no se puede saber a qué localidad pertenecen los trabajos y del contrato FF2023-COP002004, no se presentaron pruebas de laboratorio que acrediten el grado de compactación del material de banco para revestimiento.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 3,835,240.91 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 7,043.1 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Aldama, Tamaulipas, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,835.2 miles de pesos, que representó el 54.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Aldama, Tamaulipas, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

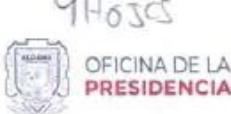
Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número ODP/030/2025 del 28 de enero de 2025, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que el resultado 3, se considera como no atendido.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
R 29 ENE 2025 9:36  
OFICIALÍA DE  
EDIFICIO ALDAMA



9H035

OFICINA DE LA  
PRESIDENCIA

No. DE OFICIO: ODP/030/2025.

ASUNTO: Auditoría número 1979, resultado 3,  
procedimiento 2.2.

Aldama, Tamaulipas, 28 de enero de 2025.

C. MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS.  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
P R E S E N T E

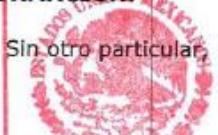
Me dirijo a usted para referirme con respecto de la auditoría número 1979,  
resultado 3, procedimiento 2.2.

En relación con los contratos con números FF2023-COP002003 y FF2023-  
COP002005, donde se identificaron algunas inconsistencias.

Por otro lado, en relación con el contrato con número FF2023-COP002004, no se  
presentaron pruebas de laboratorio.

Me permito anexar a la presente, copia certificada del acta final de entrega-  
recepción en la cual se constata que

**LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024 OMITIÓ ENTREGAR DICHA  
INFORMACIÓN**



Sin otro particular, le agradezco su atención.

ATENTAMENTE  
JUSTICIA SOCIAL PARA TODOS

M. A. Sosa Vázquez

MUNICIPAL PROFRA. MARIA NOEMI SOSA VILLARREAL  
ALDAMA, TAMAULIPAS PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

M.V.Z. CARLOS ADRIAN VÁZQUEZ DE LEIJA  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

c.c.p.- Archivo.

**GOBIERNO MUNICIPAL DE ALDAMA**  
Calle Independencia N° 101 entre calles Hidalgo y Centenario,  
Zona Centro, Aldama, Tamaulipas, C.P. 89670.  
Presidencia: (836) 274 0680, (836) 274 0195.  
Correo electrónico: presidencia.aldama2427@gmail.com



## ***Apéndices***

### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Obra pública

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del Fondo.

#### **Obra pública**

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable; asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

## ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal de Aldama, Tamaulipas y La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Aldama, Tamaulipas.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: 42, párrafo primero, 43 y 70 , fracciones I y V.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.